

BECAS DE Educación Dual SEGUNDA PROMOCIÓN 2017



El Gobierno del Estado de México a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (Comecyt), con fundamento en lo establecido en los numerales 5, 5.1, 5.2, 8 y 8.1 fracción II de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Becas de Educación Dual,

CONVOCA

A los alumnos inscritos en instituciones educativas de control estatal de nivel medio superior técnico y superior del Estado de México, que pertenezcan a un programa de estudios del modelo de educación dual en la entidad en áreas orientadas a la ciencia y tecnología, a participar en el procedimiento de selección para el otorgamiento de la beca del modelo de educación dual, con la finalidad de impulsar la aplicación de los conocimientos y la adquisición de habilidades mediante la práctica en empresas establecidas en el Estado de México o Zona Metropolitana del Valle de México y con ello favorecer a la formación de profesionales altamente calificados, orientados al desarrollo de la ciencia y tecnología y que con ello contribuyan al mejoramiento socioeconómico de la población; para lo cual deberán sujetarse al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las becas que se otorguen en el marco de la presente convocatoria, están dirigidas a los alumnos inscritos en instituciones educativas de control estatal de nivel medio superior técnico y superior del Estado de México, que cursen programas de educación del modelo de educación dual en la entidad, en áreas orientadas a la ciencia y tecnología siguientes:

- Ciencias exactas.
- Ciencias naturales.
- Ciencias de la salud.
- Ciencias agropecuarias.
- Biotecnología.
- Tecnologías de información y comunicación.
- Ingenierías.
- Ciencias sociales.

SEGUNDA. La beca consistirá en un apoyo económico complementario mensual que se otorgará a los alumnos que se incorporen o estén incorporados en programas del modelo de educación dual, que comprende el período de agosto 2017 a enero 2018 y su entrega se sujetará a la disponibilidad de recursos con que cuente el Comecyt. Asimismo, se considerará la vigencia del convenio de aprendizaje de cada solicitante.

Los montos de la beca por nivel educativo son los siguientes:

Nivel educativo	Cálculo mensual en moneda nacional
Medio Superior técnico	\$2,140.00
Superior	\$2,630.00

TERCERA. Podrán realizar su solicitud durante el período de vigencia de la presente convocatoria:

- a) Los alumnos que se incorporen o estén incorporados en programas del Modelo de Educación Dual, que soliciten por primera vez beca a Comecyt.
- b) Los alumnos que continúen incorporados a programas del Modelo de Educación Dual y soliciten la renovación de la beca a Comecyt, por haber sido beneficiados en la convocatoria del período inmediato anterior, además de contar con el convenio de aprendizaje vigente.

CUARTA. Los alumnos interesados en participar en el marco de la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

BECAS DE Educación Dual

SEGUNDA PROMOCIÓN 2017

1. Ser originarios o vecinos del Estado de México.
2. Ser alumno de un programa de estudios a nivel medio superior técnico y superior, en el modelo de educación dual, en áreas orientadas a la ciencia y tecnología en alguna institución educativa de control estatal.
3. Haber aprobado la totalidad de asignaturas del ciclo escolar o periodo previo a la solicitud de la beca.
4. Presentar una carta propuesta de postulación de la institución de educación de nivel medio superior técnico y/o superior donde realiza sus estudios.
5. Carta de aceptación de la empresa donde realizará sus prácticas.
6. Carta compromiso del alumno, en caso de ser menor de edad, con la firma del padre o tutor.
7. Acreditar la vigencia del convenio de aprendizaje, suscrito entre el estudiante, la institución educativa de control estatal y la empresa.

QUINTA. Los alumnos interesados en obtener la beca deberán hacer la solicitud a través del sistema en línea, el cual se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual> durante la vigencia de la presente convocatoria, la cual comprende del 18 de septiembre al 12 de octubre de 2017 y adjuntarán a la solicitud en formato PDF (legible), los siguientes documentos:

1. **Acta de nacimiento**, en original o copia certificada.
2. **Identificación oficial vigente**, los alumnos que sean mayores de 18 años la credencial de elector o pasaporte vigentes. En caso de tratarse de alumnos menores de edad, presentar la credencial para votar vigente o pasaporte del padre, madre o tutor. La credencial de elector deberá tener domicilio del Estado de México.
3. **Comprobante de domicilio**: recibos de luz, agua o predial (cuya vigencia no exceda de tres meses), en caso de presentar pasaporte deberá presentar una constancia de domicilio emitida por la autoridad correspondiente del H. Ayuntamiento del municipio donde radique. Los documentos anteriores deberán acreditar el domicilio en el Estado de México.
4. **Credencial con fotografía vigente**, emitida por la institución educativa de control estatal de nivel medio superior técnico o superior del Estado de México, a la que se encuentren inscritos.
5. **Boleta de calificaciones o historial académico oficial**, emitido por la institución educativa de control estatal de los niveles medio superior técnico y superior del Estado de México, en la que avale su condición de alumno regular (con la totalidad de asignaturas aprobadas).
6. **Comprobante de inscripción**, para el siguiente periodo o ciclo escolar, emitido por la institución educativa de control estatal de los niveles medio superior técnico y superior del Estado de México.
7. **Carta de postulación**, emitida por la persona facultada para hacerlo (director, rector o subdirector académico) de la institución educativa de control estatal de los niveles medio superior técnico y superior, mediante la que propone al alumno para participar en la presente convocatoria y en la que acredite que el alumno se encuentra o se incorporará en el modelo de educación dual. La carta deberá constar en hoja membretada

BECAS DE Educación Dual

SEGUNDA PROMOCIÓN 2017

y firmada que deberá estar elaborada conforme al formato A disponible en la liga electrónica:
<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>

8. **Carta de aceptación**, emitida por el responsable del programa de educación dual de la empresa, en la que el alumno realiza o realizará sus prácticas, deberá constar en hoja membretada y firmada que deberá estar elaborada conforme al formato disponible en el formato B disponible en la liga electrónica:
<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>
9. **Carta compromiso y de exposición de motivos**, en la que el alumno describirá el objetivo de sus prácticas dentro de la empresa; deberá estar firmada por el alumno, en caso de que sea emitida por un alumno menor de edad, deberá ser firmada también por el padre, madre o tutor; y ser elaborada conforme al formato C disponible en la liga electrónica: **<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>**
10. **Carta que avale el desempeño académico satisfactorio del alumno**, emitida por la institución educativa de control estatal de los niveles medio superior técnico y superior del Estado de México, la cual deberá comprender desde su incorporación en el modelo de educación dual. La carta deberá constar en hoja membretada, firmada y sellada por la persona facultada para hacerlo (director, rector o subdirector académico); elaborada conforme al formato D disponible en la liga electrónica:
<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>
11. **Convenio de aprendizaje vigente**, suscrito entre el estudiante, la institución educativa y la empresa.

Para el registro de los estudiantes que soliciten la beca por primera vez, deberán adjuntar la documentación indicada en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

En el caso de que los solicitantes hayan sido beneficiarios de la beca en la convocatoria inmediata anterior y deseen solicitar la renovación de la misma, deberán adjuntar los documentos señalados en los numerales 5, 6, 10 y 11.

SEXTA. Con los documentos mencionados en la base anterior, se realizará la integración de los expedientes respectivos por parte de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del Comecyt.

SÉPTIMA. Cerrada la convocatoria, el Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos, tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles, para realizar la evaluación de las solicitudes de beca y de los expedientes respectivos, conforme a los criterios de evaluación, descritos en el numeral 10 de las reglas de operación para el otorgamiento de Becas de Educación Dual y una vez que se cuente con la evaluación se presentarán las propuestas al Comité para la aprobación de becas.

OCTAVA. Los solicitantes que cumplan con los requisitos y proporcionen la documentación completa, señalada en la base **QUINTA**, serán convocados para el cotejo de sus documentos; a través de correo electrónico, en el que se les indicará la fecha y hora en que deberán asistir para ello, en las oficinas del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del Comecyt, ubicadas en calle diagonal Alfredo del Mazo, número 103, segundo piso, colonia Guadalupe, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

Para lo anterior, los solicitantes deberán presentar la documentación para su respectivo cotejo, de la siguiente manera:

BECAS DE Educación Dual

SEGUNDA PROMOCIÓN 2017

1. Solicitudes de beca de primera vez:

- a. En original: Los documentos de los numerales 7, 8, 9 y 10.
- b. En original y copia: los documentos de los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 11.

2. Solicitudes de beca de renovación:

- a. En original: el documento del numeral 10 y 11.
- b. En original y copia: los documentos de los numerales 5 y 6.

NOVENA. La propuesta de becarios será presentada al Comité, con la finalidad de que autorice la asignación de becas, de acuerdo con la evaluación efectuada por el Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal del Comecyt.

DÉCIMA. Una vez realizada la evaluación y autorizada la asignación de becas por el Comité, se llevará a cabo la notificación de la asignación de las mismas, a través de correo electrónico, informando las características, monto, duración e instrucciones a seguir para el pago de las mismas de conformidad con lo establecido en el numeral 12 de las reglas de operación para el otorgamiento de Becas de Educación Dual.

DÉCIMA PRIMERA. La relación de becarios se publicará; en la página web del Comecyt, mediante el folio de solicitud, la cual se encontrará disponible en la siguiente liga electrónica:

<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual> a partir del 13 de noviembre de 2017.

La entrega de la beca se realizará en dos ministraciones, de la forma siguiente:

1. La primera ministración correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2017, se entregará a partir del 22 de noviembre de 2017.
2. La segunda ministración correspondiente a los meses de noviembre, diciembre y enero 2018, se entregará a partir del 9 de enero de 2018.

DÉCIMA SEGUNDA. Los becarios, se comprometen a conocer y cumplir los derechos y obligaciones estipulados en el numeral 13, 13.1, 13.2 y 13.3 de las reglas de operación para el otorgamiento de Becas de Educación Dual, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica:

<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>

DÉCIMA TERCERA. Los becarios, se comprometen a conocer las causas de incumplimiento a las obligaciones, establecidas en el numeral 14 de las reglas de operación para el otorgamiento de Becas de Educación Dual, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica:

<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>

DÉCIMA CUARTA. Los becarios se comprometen a conocer las sanciones por incumplimiento a lo estipulado en la presente convocatoria y en las reglas de operación para el otorgamiento de Becas de Educación Dual, estipuladas en el numeral 15 de las reglas antes mencionadas, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica:

<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>

DÉCIMA QUINTA. Los becarios se comprometen a conocer las causas de cancelación de la beca que se establecen en el numeral 15.1 de las reglas de operación para el otorgamiento de Becas de Educación Dual, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica:

<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>

DECIMA SEXTA. Una beca se considerará como concluida de acuerdo a lo establecido en el numeral 16 de las reglas de operación para el otorgamiento de Becas de Educación Dual, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica:

<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>

BECAS DE Educación Dual

SEGUNDA PROMOCIÓN 2017

DÉCIMA SÉPTIMA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en numeral 17 de las reglas de operación para el otorgamiento de Becas de Educación Dual, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica:

<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>

DÉCIMA OCTAVA. Todo cambio a la presente convocatoria será publicado en la página electrónica del Comecyt, ubicada en la siguiente dirección:

<http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>

Los resultados emitidos por el Comité para la aprobación o no aprobación de la asignación de becas serán inapelables y la entrega o el cotejo de documentos no garantizan el otorgamiento de la misma.

El trámite de beca será gratuito.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, deberá hacerse a través del correo electrónico: **becasdual.comecyt@edomex.gob.mx**

Toluca, Estado de México, 18 de septiembre de 2017.

**COMITÉ DE BECAS DE EDUCACIÓN DUAL DEL
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Mexiquenses
a la vanguardia